INFORME DE EVALUACION Nº 23/11

SERVICIO PARA PREPARACION DE ESTAND EN FERIAS RURALES ID Nº 217.959

CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 9:30 horas. del 25 de Mayo de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic MARIA LOURDES MEZA VIELMA** en representación de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP, **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG y la **Lic. CAROLINA GAMARRA HERRERA,** Especialista en Adquisiciones en representación del PRODERS , en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de **"SERVICIO PARA PREPARACION DE ESTAND EN FERIAS RURALES – ID Nº 217.959"**, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS

1.2. La evaluación está basada en las *"Normas Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF"*, lo previsto en el Convenio de Préstamo N° 7503-PA/Ley N° 3734/09 y de carácter supletorio la LEY 2.051 de Contrataciones Públicas.

1.3. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.4. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaboraran las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por ***el total***, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 23 de Mayo del corriente, presentándose a la misma las firmas: SENCICRED S.A., GRUPO MULTICOM S.A. y DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR OFERENTES		
	SENSICRED S.A.	GRUPO MULTICON S.A.	DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR
a) El Formulario de Lista de Precios* suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Sección II – Términos de Referencia.	CUMPLE	CUMPLE	Presenta
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	NO CUMPLE (VENCIDO EN SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE (VENCIDO EN SIPE)
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	PRESENTA SIPE	NO APLICA
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	CUMPLE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Experiencia y Capacidad Técnica - La Empresa deberá contar con más de 2 años de experiencia general en la actividad de producción de materiales o soportes de comunicación que deberá demostrar con un mínimo de 2 trabajos similares en facturación de cada bien ofertado, realizados en los últimos 2 años. PRESENTAR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA - Presentar equipo de profesionales especializados (presentar Curriculum) compuesto como mínimo por los siguientes: (un) Diseñador-a gráfico-a, (un) camarógrafo, (un) fotógrafo y (un) responsable de producción audiovisual.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.1. CRITERIOS ECONÓMICOS - Conforme Anexo I: Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. En las contrataciones, debe asegurarse al Estado que las adquisiciones a ser realizadas cumplan con los estándares de calidad a un costo razonable, esbozado en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 30 en su **Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar la previsiones presupuestarias de la convocante determinados conforme al Art. 15 de la presente Ley",*** por lo tanto la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR, sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado, resultando **NO EVALUABLE.-**

4.2. La empresa SENSICRED S.A., se descalifica por **NO presentar la documentación exigida en la Sección I – Condiciones de la Cotización (punto 5 y 8 del presente llamado) y no responder a la solicitud de completar los documentos según Nota Sub UOC N° 696/11 de fecha 23/05/11.**

4.3. Seguidamente para realizar la comparación de los precios cotizados, el Comité de Evaluación considerando el Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios, no cuenta con el numero mínimo de ofertas susceptibles para la evaluación, en este punto, cabe mencionar la comunicación recibida del Proyecto PRODERS que menciona ***"la urgencia de contar con dichos materiales antes del 01/06/11 inicio de la ExpoMAG donde serán utilizados".***

4.4. Por lo expuesto precedentemente este Comité, teniendo en cuenta la necesidad en adquirir los bienes cotizados, recomienda que se realice la presente adjudicación, **"salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

4.5. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Nº 2051/03 a la empresa **GRUPO MULTICOM S.A., por un monto global de Gs. 75.500.000 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil) IVA INCLUIDO**, por reunir todas las condiciones legales y técnicas exigidas para el presente llamado.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:30 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones - UOC - MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finazas, DGAF – MAG

Lic. CAROLINA GAMARRA HERRERA
Representante del PRODERS

DINCAP